

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000333

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00326

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 24/04/2026
Concepto :	Moneda : S/.
REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV.	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
500	UNIDAD	580500160001	ACETAZOLAMIDA 250 MG TAB		
160	UNIDAD	580700100009	AMOXICILINA 250 mg/5 mL SUS 60 mL		
2000	UNIDAD	585100110001	CALCIO GLUCONATO 100 mg/mL (Equiv. 8.4 mg/mL Ca) INY 10 mL		
5000	UNIDAD	580300180004	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG TAB		
40	UNIDAD	580700120009	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 mg/5 mL SUS 60 mL		
10	UNIDAD	580100210069	LIDOCAINA CLORHIDRATO 10 g/100 mL AER 115 mL		
5000	UNIDAD	583800710002	OMEPRAZOL 20 mg CAP LM		
50	UNIDAD	583000440001	VERAPAMILO CLORHIDRATO 2.5 MG/ML INY 2 ML		
			SE ADJUNTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Organo y/o Unidad Orgánica:</b>	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
<b>Actividad del POI:</b>	Abastecimiento de PRODUCTOS FARMACEUTICOS esenciales para la atención Hospitalaria.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para la atención de pacientes hospitalizados del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS para el Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

#### III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	10	UNIDAD	LIDOCAINA CLORHIDRATO 10g / 100 ml AER 115 ml
02	5000	UNIDAD	CLORFENAMINA MALEATO 4 MG TAB
03	500	UNIDAD	ACETAZOLAMIDA 250 MG TAB
04	160	UNIDAD	AMOXICILINA 250 mg / 5ml SUS 60 ml
05	40	UNIDAD	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 250 mg/5 ml SUS 60 ml
06	50	UNIDAD	VERAPAMILO CLORHIDRATO 2.5 MG / ML INY 2 ML
07	5000	UNIDAD	OMEPRAZOL 20 mg CAP LM
08	2000	UNIDAD	CALCIO GLUCONATO 100mg/ml (Equiv. 8.4 mg/ML Ca) INY 10 ml

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- No aplica.

#### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

#### VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

La garantía mínima será de 18 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet H. Oy Dchoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP. 14140



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



el área usuaria. Fecha de vencimiento- No menor a 18 meses.
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>
No aplica.
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con RUC activo y habido.</li><li>- RNP vigente</li><li>- Certificado de BPA (Buenas prácticas de almacenamiento)</li><li>- Resolución de Autorización de Registro Sanitario.</li><li>- Ficha técnica.</li><li>- Registro de autorización sanitaria de funcionamiento.</li></ul>
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> Almacén Especializado del Departamento de farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. <b>Plazo:</b> 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto farmacéutico y fecha de vencimiento.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de. <ul style="list-style-type: none"><li>- Guía de remisión.</li><li>- Acta de conformidad.</li><li>- Comprobante de pago.</li><li>- Recepción de almacén central.</li><li>- Certificado de BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento)</li><li>- Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite.</li><li>- Certificado de Análisis.</li><li>- Registro de autorización sanitaria de funcionamiento.</li></ul> La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto}</math></b> <b>F x Plazo en días</b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

#### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP. 14140



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### **XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

-----  
*Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino*  
-----

Jefa del Departamento de Farmacia

COEP. 14140

Firma

Área usuaria o técnica estratégica